

“La ESMA. Una mirada desde los documentos del Archivo General de la Armada”  
Laura Lettieri y Vanina Agostini  
Hilos Documentales / Año 1, N° 1, e005, DICIEMBRE 2018 | ISSN en trámite  
url: <https://revistas.unlp.edu.ar/HilosDocumentales>  
ARCHIVO HISTÓRICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

## **ESMA. Una mirada desde los documentos del Archivo General de la Armada**

### **ESMA. A look from the documents from the General Archive of the Navy**

Prof. Laura Lettieri\*

Instituto Superior del Profesorado Dr. Joaquín V. González  
Dirección Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario,  
Ministerio de Defensa  
[lettierilaura@yahoo.com.ar](mailto:lettierilaura@yahoo.com.ar)

Lic. Vanina Agostini\*\*

Instituto Superior del Profesorado Dr. Joaquín V. González  
Dirección Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario,  
Ministerio de Defensa  
[vaninagostini@gmail.com](mailto:vaninagostini@gmail.com)

Fecha de envío: 12/10/18 - Fecha de aceptación: 22/11/18 - Publicación: diciembre 2018



*Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional*

\* Profesora de Historia por el Instituto Dr. Joaquín V. González. Estudiante avanzada de la Licenciatura en Historia en la Untref. Ha realizado el Curso de Especialización en Archivos y Derechos Humanos dictado por la Universidad Autónoma de Barcelona, entre otros cursos y seminarios de la temática. Diplomada en Derechos Humanos y Genocidio por la Universidad del Museo Social Argentino. Integra los Equipos de Relevamiento y Análisis de Documentos de las FFAA dependientes de la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa desde 2013.

\*\* Licenciada en Ciencias de la Comunicación, UBA. Maestranda en Historia del Arte por el Instituto de Altos Estudios Sociales de la UNSAM. Ha realizado el Curso de Especialización en Archivos y Derechos Humanos dictado por la Universidad Autónoma de Barcelona y participado como ponente en seminarios de la temática. Participó del grupo de investigación sobre Representaciones del Pasado Reciente dirigido por Daniel Mundo (UBACYT) entre 2008-2014. Integra los Equipos de Relevamiento y Análisis de Documentos de las FFAA dependientes de la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa desde 2011.

## **Resumen**

En el año 2010, el Ministerio de Defensa creó tres Equipos de Relevamiento y Análisis de documentación al interior de los Archivos de las Fuerzas Armadas, dependientes de la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, con el objeto de relevar la totalidad de la documentación relativa a la última dictadura militar. A partir de entonces estos Equipos han colaborado en diferentes causas judiciales aportando documentación e informes sobre el modo de funcionamiento de las Fuerzas Armadas en el período 1976-1983. El presente trabajo reflexiona sobre esta tarea y el rol de los “archivos vinculados a las graves violaciones de los Derechos Humanos” para las políticas de Memoria, Verdad y Justicia planteando una metodología de trabajo propia y retomando como caso ejemplo los relevamientos documentales realizados en el marco de la Megacausa ESMA.

## **Palabras clave**

Archivística; Archivos; Derechos Humanos; Memoria, Verdad y Justicia; Acceso a la información; Represión; ESMA; Fuerzas Armadas; Argentina.

## **Abstract**

In the year 2010 the Ministry of Defense created within the archives of the Armed Forces three teams for documents' Survey and Analysis in order to relieve all the documentation of the last military dictatorship. Thereafter these teams have worked in various court cases and they have provided documentation and reports on the operation mode of the Armed Forces between 1976-1983. This present work reflects the task that these three teams have done and the role of the "archives related to the major human rights violations" for the policies of Memory, Truth and Justice by posing an own work methodology and taking up as a case example the various documentary surveys conducted within the framework of the Megacauses ESMA.

## **Key words**

Archival; Records; Human rights; Memory, Truth and Justice; Access to information; Repression; ESMA; Armed forces; Argentina.

## INTRODUCCIÓN

En 2010 el Poder Ejecutivo Nacional promulga el Decreto 04/10 por el que se releva de la clasificación de seguridad a toda la documentación e información vinculada al accionar de las Fuerzas Armadas Argentinas en el período comprendido entre los años 1976 y 1983. Este hecho abre por primera vez las puertas de los archivos del Estado y permite que distintas dependencias comiencen a trabajar con su documentación con el objeto de proporcionar información sobre los delitos cometidos en la última dictadura militar.

En este marco, el Ministerio de Defensa crea por Resolución 308/10 un grupo de trabajo para que “emprenda la tarea de relevamiento y análisis de toda la documentación que pueda resultar de valor histórico y/o judicial que se encuentre archivada y/o custodiada en dependencias de los Estados Mayores Generales de Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea” dependiente de la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Se conforma así un equipo por cada Fuerza (Ejército, Armada y Aérea), a los que se denomina “Equipos de Relevamiento y Análisis Documental en Archivos de las FFAA” (ERyA).

Desde allí se trabaja aportando documentación e informes sobre el modo de funcionamiento de las Fuerzas Armadas en el período 1976-1983. La tarea de estos equipos permite la recomposición orgánica de las estructuras administrativas y

operativas de las Fuerzas durante el Terrorismo de Estado, la reconstrucción de organigramas de las distintas dependencias de la Fuerza y el conocimiento de las cadenas de mando, tal las recomendaciones de los organismos internacionales sobre derecho a la verdad. De esta manera, respondiendo a través del relevamiento de diferente tipo de documentación a requerimientos judiciales y de organismos públicos, llevan adelante la función principal de mediación entre los documentos de archivos y la justicia.

Con la constitución de los Equipos de Relevamiento y Análisis documental (ERyA) en los Archivos de las Fuerzas Armadas en 2010 se abre una nueva perspectiva para los juicios de Lesa Humanidad. Tras años de testimonios orales de víctimas y testigos, por primera vez la documentación de archivos toma un rol protagónico en el proceso de justicia en Argentina. Analizaremos aquí los aportes realizados para la reconstrucción de uno de los Centros Clandestinos de Detención más importantes que tuvo nuestro país: la Escuela de Mecánica de la Armada. Reflexionaremos sobre los desafíos que se presentaron al momento de abordar la estructura operativa de la ESMA desde los archivos administrativos. Describiremos las diferentes metodologías de relevamiento utilizadas y repasaremos brevemente el uso de los documentos de archivos en los alegatos de la Megacausa ESMA.<sup>1</sup>

## COMPRENDER LA ESMA, UNA ESCUELA CON TAREAS OPERATIVAS

La escasa información con que se contaba sobre el funcionamiento de la Escuela de Mecánica de la Armada después de 35 años de ocurridos los

hechos daban por suponer que conocer su estructura no sería una tarea sencilla. La ESMA era una escuela de grandes dimensiones, tenía alrededor

de 5000 alumnos además de oficiales, suboficiales, personal civil y conscriptos, y funcionaba en un predio de 17 hectáreas.<sup>2</sup> El tamaño del destino y el volumen de personal que se encontraba allí fueron una variable a considerar en la planificación del relevamiento.

Iniciando la tarea con la documentación disponible en el Archivo General de la Armada, una pregunta resonaba intermitente. Piezas de sus respuestas se presentaron dispersas durante años y el acceso a los Archivos de las FFAA traía la confianza de poder aunarlas ¿Cómo opera una escuela en la denominada “lucha contra la subversión”?

Por reglamento la misión de la ESMA era “formar militar, intelectual, moral y físicamente al personal de alumnos y aspirantes, brindándoles los conocimientos básicos y fundamentales de la profesión Naval, en los diferentes escalafones y orientaciones para posibilitar su adecuado desempeño futuro, a fin de satisfacer en calidad y cantidad los requerimientos de la Armada” (Ministerio de Defensa, 2015: 347).<sup>3</sup> Siendo la ESMA un instituto de formación ¿qué lugar tiene dentro de la estructura represiva de la Armada?

Para atender estos interrogantes fue necesario comprender la estructura administrativa de esta Fuerza, así como el diseño represivo que diagramó la Armada a partir de 1975. La Armada Argentina tiene una estructura administrativa que funciona según las normas, los planes vigentes y los reglamentos. En tiempos de conflicto despliega además una estructura operativa. Ambas estructuras podían funcionar en simultáneo, prevaleciendo las necesidades operativas por sobre las administrativas. El ordenamiento represivo a partir de 1975 estuvo

reglado en el Plan de Capacidades de la Armada, conocido como Placintara/75, que establece la organización de las unidades de la Armada en 11 Fuerzas de Tareas para poder “ampliar sus áreas de control, desplegarse en territorio y realizar operaciones en lo que las Fuerzas Armadas denominaron ‘lucha contra la subversión’” (Ministerio de Defensa, 2015: 341).

De esta manera el Placintara/75 es el primer documento que nos permite acercarnos a la organización de la Armada en relación a la denominada “lucha antisubversiva”. Este Plan, puerta de entrada y documento contextualizador de cualquier relevamiento que tenga como eje a esta Fuerza, fue producido por el Comando de Operaciones Navales (COOP). Dentro de la estructura administrativa, según lo señala el Reglamento Orgánico de la Armada, el Comando de Operaciones Navales tiene bajo su dependencia los tres componentes navales (Naval, Aviación e Infantería de Marina), pero dentro de la estructura operativa el COOP tiene bajo su dependencia las Fuerzas de Tareas.<sup>4</sup>

Siguiendo esta línea de análisis, el abordaje de cualquier destino de la Armada debe estar enmarcado comprendiendo esta doble función: administrativa y operativa. Para el caso de la ESMA, el relevamiento de reglamentos, memorias anuales, legajos y actuaciones de justicia permitirá comprender en qué medida la Escuela fue puesta al servicio de los objetivos de la Fuerza de Tareas 3 y de qué manera sus funciones como instituto de formación conviven con sus funciones operativas atendiendo a la orgánica del Grupo de Tareas 3.3.<sup>5</sup>

## EL RELEVAMIENTO DE PERSONAL DE LA ESMA

Para la comprensión de la estructura general de la Escuela y del Grupo de Tareas es imprescindible consultar los reglamentos, las memorias anuales y el Placintara/75. Para reconstruir la cadena de mando de la unidad (tanto Escuela como Grupo de Tareas) fue necesario relevar un gran volumen de legajos y actuaciones de justicia. Ahora bien, para iniciar el relevamiento de personal debemos tener en cuenta que toda la documentación producida por la Armada contiene siglas y códigos que pueden referir a cargos, destinos, cursos, etc. Para poder decodificarla es necesario consultar un tipo documental fundamental para el análisis e interpretación de los documentos: el Catálogo de Códigos Administrativo. A través de él podemos saber, por ejemplo, que a la Escuela de Mecánica de la Armada le corresponde el código "440" y el título abreviado ELAMECA.<sup>6</sup> Teniendo en cuenta que no hay documentos disponibles donde se encuentre sistematizada la información del total de personal que compone cada destino, su recomposición debe realizarse a través de los "listados de pagos", documentos que asientan mes a mes el destino, matrícula, nombre, grado y monto que recibe como pago cada oficial, suboficial, conscripto y aspirantes navales.<sup>7</sup> Se toma un mes de referencia y se reconstruye manualmente anotando el personal correspondiente al destino "440". Por las dimensiones de la ESMA, esta recomposición se realizó por etapas teniendo en cuenta las diferentes jerarquías del personal. A partir de allí, contando con el número de matrícula de personal se accede a las bases de datos del Archivo General de la Armada para localizar la ubicación física del legajo de cada uno de los listados. Los legajos traerán

diferentes niveles de lecturas y una gran complejidad a nivel documental. En principio es importante referir que desde el almirante al cabo cuentan con dos tipos de legajos: legajos de servicios y legajos de conceptos. En el caso de los oficiales estos legajos se presentan como expedientes separados, lo que ha acarreado en más de una ocasión inconvenientes al ser requeridos por la justicia, ya que al no aclarar qué legajo se solicitó, la Armada ha presentado sólo uno de estos (en la mayoría de los casos el legajo de servicios que corresponde a un resumen de destinos y cómputos de actividades). En el caso de los legajos de conceptos, al ser tipos documentales compuestos se puede encontrar en su interior, junto a las "fojas de conceptos", planillas demostrativas de sanciones, fichas censos, fotografías, memorándum, oficios y mensajes navales. Las fojas de conceptos son documentos en los que se registra el desempeño del calificado durante determinado período, y en los que los oficiales califican a sus subalternos. Allí se consigna el destino, cargo, tareas subsidiarias o rol de combate y las evaluaciones escritas por los superiores directos del calificado. Un oficial o suboficial puede tener entre tres y cinco instancias de calificación, sobre las que se señala la frecuencia del contacto entre el evaluado-evaluador. El espacio destinado para la calificación es abierto y no está pautado, por lo que suele tener gran riqueza, ser expresivo y aportar datos de diferente índole, como carácter del evaluado, tareas específicas realizadas, voluntad para cumplir ciertos roles, comisiones en las que estuvo dispuesto, hasta incluso problemas familiares manifestados a sus superiores o deseos personales.

Cada calificación, tanto en el caso de legajos de oficiales como suboficiales, está acompañada por la firma del calificador, su aclaración, matrícula y, en muchos casos, el sello que informa su dependencia y cargo.

Con el relevamiento sistemático de legajos comienza a recomponerse la cadena de mando de la Escuela, y se detectan menciones al Grupo de Tareas 3.3. Las Fuerzas de Tareas, los Grupos de Tareas, las Unidades de Tareas y los Elementos de Tareas son unidades temporales establecidas para trabajar en operaciones concretas, por lo tanto no constituían un destino administrativo por sí mismos sino que debían funcionar bajo una unidad administrativa de la Armada.<sup>8</sup> Por ello - y teniendo en cuenta que el Archivo que consultamos es un archivo administrativo- los sellos con menciones a estas agrupaciones operativas se convierten en importantes baluartes de información. A través de los sellos se puede documentar que el Comandante del GT 3.3 era el director de la Escuela, que el GT tenía un Estado Mayor y que generalmente estaba compuesto por oficiales que desempeñaban cargos administrativos en la Escuela. Poco a poco se va iluminando cómo la ESMA dispuso su estructura al servicio del GT 3.3.

Un tipo documental que ha aportado datos de gran valor son las actuaciones de justicia militar.<sup>9</sup> Estos expedientes son labrados por las Fuerzas Armadas con el objeto de investigar determinados hechos ocurridos, actuaciones o afecciones padecidas principalmente por el personal, aunque pueden tener como causantes agentes civiles con alguna disputa particular con las FFAA (accidentes de tránsitos con vehículos de la Armada es el caso más común dentro de los que implican civiles). Son tipos documentales

compuestos, que según el hecho que se trate pueden contener diferentes documentos.

Como información excepcional encontramos actuaciones de justicias que mencionan actuaciones operativas y modos de organización de los grupos de tareas. Un ejemplo paradigmático del aporte de este tipo documental es la actuación conocida como “caso Colquhoun”.<sup>10</sup> Este expediente fue originado por el robo de bienes en una casa de militantes que habían sido secuestrados por parte de un grupo operativo. La actuación contiene 135 fojas en las que describe cómo estaban compuestas las columnas operativas que secuestraron bienes en dos casas. Para lograr dar cuenta sobre lo ocurrido la Armada tomó declaración a todos los integrantes del grupo operativo que actuó esa noche, dando a conocer que parte de ellos se encontraba en la ESMA en comisión desde otros destinos de la Armada. También se tomó declaración a otros integrantes del Grupo de Tareas que dan cuenta de las prácticas habituales y roles que desarrollan estos grupos al momento de operar y de la utilización que hacían de los bienes de los secuestrados.

El hallazgo de este expediente aportó nuevos nombres del personal involucrado en los grupos operativos. A partir de la búsqueda de sus legajos se conoció un nuevo tipo documental, los “listados de separados de cursos”. Estos listados corresponden a nóminas de alumnos que por diferentes razones han sido separados de sus cursos de formación en la ESMA. En algunos casos los listados señalan como motivo de esta separación “razones operativas”, “razones de servicio” o “razones de mejor servicio”, en otros sólo las condiciones en que han sido separados “con prohibición de reingreso” y “sin prohibición de reingreso”. Estos listados fueron

fundamentales al momento de seleccionar el corpus de legajos a analizar. Al indagar en el relevamiento de estos legajos se pudo comprobar que quienes estaban separados por “razones operativas”, “por razones del servicio” y por “razones de mejor servicio” “sin prohibición de reingreso” tenían participación en el grupo de tareas.

A partir del recorrido de la estructura de la ESMA entre 1976 y 1979 se han logrado identificar dos modos principales de traslados de personal: las “comisiones” y las “adscripciones”. Las comisiones son temporales y el personal debe subordinarse a la cadena de mando del nuevo destino. Se dan tanto para oficiales como suboficiales y pueden ser realizadas de manera individual o hasta por unidades enteras. Las adscripciones, en cambio, presentan una mayor permanencia, hasta el momento se han hallado solamente en oficiales superiores y se sugiere que se realizan con tareas asignadas por las unidades de revista. Este modo de traslado se identificó a partir del relevamiento de los suboficiales de la ESMA de 1979 cuando se pudo observar que los oficiales calificadores del GT3.3 ya no revistaban por la ESMA sino por la Jefatura de Inteligencia (JEIN), produciéndose un cambio sustancial en la organización del GT. Revisando los “Partes mensuales de novedades del personal naval superior” de la JEIN, que son listados mensuales que confecciona una unidad en los que se consigna el nombre, matrícula y cargo de cada oficial, como también los movimientos y novedades relacionadas a los oficiales que pasen por esa unidad (inicio y fin de comisiones, licencias, etc.), se pudo constatar la asignación del cargo “adscripto JEIN” para varios de los oficiales que calificaban a integrantes del GT 3.3 en

la ESMA durante el mismo período que revistaban en la JEIN. Tanto las comisiones como las adscripciones deberían estar registradas en los legajos del personal que las realice. El relevamiento ha demostrado que no siempre los legajos arrojan esta información, pudiendo acceder a ella – como en este caso- recurriendo a otros tipos documentales.

También se consultaron las memorias anuales disponibles, en las que se registran las actividades de una unidad a lo largo de un año. Allí se consignan las novedades y el funcionamiento de la unidad sobre cuestiones relacionadas al personal, organización, etc. Debe quedar registrado el organigrama de los cargos de los distintos departamentos o divisiones, aunque no suele aportar datos referidos a quiénes ocupan los cargos. Este tipo documental es de gran importancia por la información que registra, sin embargo, son recurrentes sus faltantes. Se ha hallado hasta el momento una sola Memoria Anual de la ESMA para 1977 y para 1976 y 1978 únicamente las Memorias Anuales del Departamento de Instrucción de la Escuela.

A través de las Memorias Anuales podemos conocer las funciones de los distintos departamentos de la Escuela en tanto instituto de formación, pero también ayudan a comprender cómo éstos fueron puestos al servicio de las necesidades operativas del GT3.3. La Memoria Anual de la ESMA de 1977 brinda valiosa información sobre el aporte de cada departamento de la Escuela en tareas operativas. Por ejemplo, describe que el Departamento de Ingeniería atendió requerimientos “de carácter operativo” para reparar, modificar y ampliar instalaciones. Sobre el Departamento de Sanidad, por ejemplo, la memoria informa que brindó “apoyo integral Médico, personal y

equipo a las tareas operativas en forma continua” (Ministerio de Defensa, 2015: 359). Respecto del rol del Departamento de Instrucción, la Memoria de 1978 informa las actividades desempeñadas por cada curso, incluyendo la pérdida de horas de clase por las guardias y la merma de estudiantes debido a la separación de cursos por necesidades operativas. Las memorias también pueden contener información sobre el movimiento de personal entre unidades. Un caso sustancial para la ESMA es la Memoria Anual del Batallón de Seguridad de la Sede del Comando General de la Armada (BISA) de 1976 donde se informa que entre las actividades de seguridad desarrolladas por ese Batallón se encuentra la de prestar apoyo permanente de personal y medios al “GT3.4. Escuela de Mecánica de la Armada” (Ministerio de Defensa, 2015: 360). Sobre la formación que se impartía a los alumnos de la Escuela se destacan

tres tipos documentales: los Historiales de materias, los Programas y los Informes de fin de curso. En los Historiales puede encontrarse los contenidos de las materias, los profesores que las dictaban (tanto civiles como militares), cargas horarias, progresos del curso y evaluaciones. Los historiales de curso son “el fiel reflejo de los hechos acontecidos, permite llevar al detalle cuál ha sido la evolución realizada dentro de distintos cursos, resultados obtenidos, inconvenientes encontrados, así como deja constancia de los fundamentos de las modificaciones introducidas” (Ministerio de Defensa, 2015: 355).<sup>11</sup> Los Informes de fin de curso registran, entre otros datos, listados de recibidos y separados de cursos y brindan datos sobre la asistencia del personal a la Escuela señalando por ejemplo que para 1976 la ausencia de cabos superaba un 60% por la “situación reinante”.

#### **EL USO DE LOS DOCUMENTOS DE ARCHIVO EN LOS ALEGATOS DE LA FISCALÍA DEL TERCER TRAMO DE LA MEGACAUSA ESMA**

Entre julio y diciembre de 2015 transcurrieron los alegatos de la fiscalía de la Megacausa ESMA, parte del tercer tramo de esta causa. Estos alegatos estuvieron a cargo de los fiscales Guillermo Freile y Mercedes Soiza Reilly y -a nuestra evaluación- fueron de gran relevancia e innovación en lo que respecta a la utilización de documentos en una causa judicial en Argentina. Si bien los juicios llevados a cabo en el país en la última década han ido incorporando documentos de archivos paulatinamente (a medida que los

Archivos de las Fuerzas Armadas y de Seguridad han comenzado a ser relevados con este objetivo) el volumen de documentos utilizado y, sobre todo, el lugar de prueba fundamental en que los fiscales colocaron estos documentos han transformado a estos alegatos en un hito para la archivística y un caso de análisis obligado para reflexionar sobre el rol y la importancia de las unidades de acceso a la información vinculada a delitos de lesa humanidad.



## LA INTRODUCCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE PRUEBAS

Al comenzar los alegatos, el 6 de julio de 2015, la fiscal Mercedes Soiza Reilly se detuvo en una breve introducción para aclarar cuáles serían las pruebas que utilizaría en su argumentación durante los meses siguientes. En esta línea Soiza Reilly detalló la utilización de dos tipos de pruebas fundamentales: los testimonios y las pruebas documentales que aportan diferentes archivos.

El lugar del testigo, la gran fuente con la que han contado los juicios sobre el Terrorismo de Estado en Argentina, aparecerá a lo largo de los alegatos no solo a través de su expresión más común, las declaraciones, sino también de sus propios aportes documentales como el famoso caso de las fotografías rescatadas por el sobreviviente Víctor

Basterra<sup>12</sup>. En lo que respecta a los documentos, Soiza Reilly resaltó la importancia de las denuncias recibidas por la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) y las pericias elaboradas por el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF). Destacó la importancia del acceso a la información y del aporte de documentos proveniente de los archivos de la ex Dirección de Inteligencia de la Policía de Buenos Aires (DIPBA) -que se encuentran en custodia en la Comisión Provincial por la Memoria- y, con un amplio detalle, se refirió el análisis de los “archivos abiertos” posibilitado por la desclasificación ordenada por el Poder Ejecutivo, por parte de los ministerios de Defensa y de Seguridad.

## EL DESARROLLO DE LOS ALEGATOS Y LOS INFORMES DEL MINISTERIO DE DEFENSA

El ERYA confeccionó dos informes que fueron incorporados a la Causa ESMA. Un primer informe aportó fundamentalmente datos sobre las estructuras orgánicas de la ESMA, la recomposición de sus organigramas a través de los años y el relevamiento de actuaciones y legajos de personal que participó en ese destino, mientras que un segundo informe sumó documentos relacionados a la reglamentación con la que se regía la Armada en la época y aportó documentos sobre el funcionamiento de los diferentes componentes de la Fuerza como lo son el componente Naval, la Infantería, y principalmente la Aviación Naval, uno de los ejes de este tramo de la Megacausa. Ambos informes presentaron un gran número de documentos anexos digitalizados.

A lo largo de los 6 meses de alegato y un total de 108 horas de audiencias, la fiscal Mercedes Soiza Reilly estructuró

su exposición comenzando siempre por el testimonio de los acusados, seguidos de los testimonios de las víctimas para contrastar estos datos con las pruebas documentales. La riqueza de este trabajo, producto de una investigación exhaustiva y minuciosa producida por la Fiscalía, logró aportar pruebas fundamentales confrontando por ejemplo las fechas alegadas por los acusados de su permanencia en la ESMA con las fechas aportadas en los legajos relevados por el Ministerio de Defensa. Incluso frente a los faltantes de documentación que presentaban algunos legajos, el trabajo de relevamiento logró aportar datos surgidos de una búsqueda transversal en los documentos y así en casos, por ejemplo, donde un acusado no presenta en su legajo su foja de calificaciones sobre su paso por la ESMA, se pudo detectar su firma relevada en el legajo de un suboficial a

su cargo con roles en los grupos de tareas de la Escuela de Mecánica. De esta manera, la Fiscalía pudo ubicar a los acusados en la estructura organizada, relacionando el cargo desempeñado, el período de actuación y la prueba testimonial.

Una llamada especial merece el análisis realizado sobre la Aviación Naval. Para la acusación de los pilotos sobre su participación en los vuelos de la muerte,<sup>13</sup> el aporte primordial no surgió de los legajos y actuaciones de justicia en las que se encontraban involucrados los acusados sino en aquella documentación que permitía recomponer las estructuras vigentes en la época y los procedimientos formales establecidos para el componente aeronaval, su personal y sus aeronaves. El resultado de este relevamiento focalizado en reglamentos, manuales y directivas y su utilización por los fiscales marcó otro punto de innovación en estos alegatos.

En los juicios de lesa humanidad las responsabilidades son probadas por testimonios y documentos, pero uno de los aspectos centrales es probar el lugar que tuvo cada imputado en la estructura criminal. No se busca probar quién picaneó o torturó a determinada persona, sino si la persona participó del sector de Inteligencia encargado de los interrogatorios ilegales. Esta lógica, sin embargo, se invirtió en cierto momento con los acusados por los vuelos. De pronto, dicen los fiscales, todo el mundo se puso a buscar quién voló en cuál avión. El problema adicional que generó ese camino es que, así como los testimonios de los

sobrevivientes, fueron claves para identificar a represores de la patota del GT, no había lógicamente testimonios que pudieran dar cuenta del último tramo del plan represivo. Nada que diera cuenta de pilotos, ni tripulantes ni mecánicos. Justamente porque de esos vuelos los desaparecidos no volvieron. Por eso, la reconstrucción de la estructura es central para trazar la relación entre aviones, vuelos e imputados. Esa línea piensa a los pilotos y mecánicos como los últimos eslabones necesarios para cumplir el plan (Dandan: 2015).

A diferencia de las pruebas aportadas a través del relevamiento de legajos y expedientes de la Justicia Militar, gran parte de los documentos relevados para recomponer la estructura de la Aviación Naval fueron publicaciones de la Fuerza. El aporte del Equipo de relevamiento fue sistematizar esta documentación, funcionar como medio entre la justicia y el documento para colaborar en su accesibilidad. Teniendo en cuenta las tramas de ocultamiento que las instituciones que fueron parte del Terrorismo de Estado llevaron a cabo durante décadas en lo que respecta a sus Archivos, que aún en la actualidad estos archivos no tienen a disposición de la ciudadanía sus herramientas de descripción y que además, en caso de acceder a estas la justicia, no son autodescriptivas, la realización de la búsqueda de documentación y el relevamiento por parte de este Equipo especializado en la documentación de la Armada se vuelve primordial.

## CONSIDERACIONES DE LA FISCALÍA: EL ACCESO FUTURO A LAS PRUEBAS

Por último cabe resaltar que al finalizar los alegatos en diciembre de 2015, los fiscales solicitaron que la causa ESMA en su totalidad quede preservada y sea

declarada de interés histórico y patrimonial, para el fácil acceso de las generaciones presentes y futuras.<sup>14</sup> Con este requerimiento, la fiscalía se

coloca en línea con lo enunciado por Pablo De Greiff en 2007 en sus recomendaciones a las Comisiones de Verdad, promoviendo que se otorgue a los documentos producidos en la búsqueda de la verdad y la justicia un trato archivístico adecuado (CIDH, 2014). Sin duda los alegatos colocaron

el tema en agenda, quedará en poder del Tribunal expedirse en favor de la protección del documento como prueba para que la producción y recopilación de documentos de la justicia compongan archivos judiciales que sean posibles de consultas futuras.

## CONSIDERACIONES FINALES

Los archivos administrativos no “hablan” por sí solos sobre la represión, sólo conociendo sus condiciones de producción y dialogando con diferentes tipos documentales pueden aportarnos los datos necesarios para recomponer los eslabones del Terrorismo de Estado. Como afirma Anna Carla Ericastilla en referencia a los archivos guatemaltecos, la apertura de los archivos ha posibilitado un “cambio de visión” de la política de persecución penal, pasando de la persecución individual a la persecución de las estructuras delictivas (2015: 518). De la misma manera vimos que alega la fiscal Mercedes Soiza Reilly en el caso argentino de la Megacausa ESMA reafirmando que la reconstrucción de la estructura a través de los documentos es central para probar el plan criminal. Ya no queda duda del valor del documento en la lucha por la Memoria,

la Verdad y la Justicia. El proceso de justicia sobre las dictaduras de Latinoamérica ha demostrado su lugar en la lucha contra la impunidad. En esta línea resalta la importancia de expandir y perfeccionar las políticas de Estado relacionadas al acceso a la información y los archivos en Argentina. Con una reciente Ley de Acceso a la Información Pública en el país aprobada el 14 de septiembre de 2016, podemos decir que son enormes los desafíos pendientes.<sup>15</sup>

Es responsabilidad del Estado de Derecho promover el ejercicio de prácticas archivísticas responsables y éticas que garanticen un verdadero acceso a los documentos y sean capaces de llevar a cabo las recomendaciones internacionales para el tratamiento de los archivos con documentación vinculada a graves violaciones de los DDHH.<sup>16</sup>

## BIBLIOGRAFÍA

Alberch Fugueras, Ramón y Cruz Mundet, José Ramón (1999). *¡Archívese! El poder de los documentos, los documentos del poder*. Madrid: Alianza Editorial.

Alberch Fugueras, Ramón (2008). *Archivos y Derechos Humanos*. Gijón: Trea.

Catela da Silva, Ludmila y Jelin, Elizabeth (comps.) (2002). *Los archivos de la represión: documentos, memoria y verdad*. Buenos Aires: Siglo XXI.

CELS (2016) *Derechos humanos en la Argentina: Informe 2016* Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores. [Disponible también en:<http://www.cels.org.ar/especiales/informeanual2016/#memoria-verdad-y-justicia-a-cuarenta-anos-del-golpe>]

CIDH (2014). *Derecho a la verdad en América*, OEA. Publicación digital disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Derecho-Verdad-es.pdf> [Consulta: 11 de septiembre de 2016].

Dandan, Alejandra. "El pillaje". En *Página 12*, 28/04/2013, <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-218929-2013-04-28.html> [consulta: 13 de agosto de 2015].

Dandan, Alejandra. "Sumario por Hurto". En *Página 12*, 28/04/2013, <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/subnotas/219417-63481-2013-05-06.html> [consulta: 13 de agosto de 2015].

Dandan, Alejandra. "La estructura". En *Página 12*, 27/09/ 2015 <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-282576-2015-09-27.html> [Consulta 29 de septiembre de 2016]

Ericastilla, Anna Carla (2015). "Fuentes para el estudio de la historia reciente: el documento administrativo y su valor para la justicia de transición en Guatemala". Publicación digital disponible en: <http://cambiosypermanencias.com/ojs/index.php/cyp/article/view/76/75>

González Quintana, Antonio. (2009) "Políticas Archivísticas para la defensa de los Derechos Humanos. Actualización y ampliación del informe elaborado para UNESCO y Consejo Internacional de Archivos (1995) sobre gestión de los archivos de los servicios de seguridad del estado de los desaparecidos regímenes represivos consejo internacional de archivos". Santiago de Compostela. Disponible en [http://www.ica.org/sites/default/files/Report\\_Gonzalez-Quintana\\_ES.pdf](http://www.ica.org/sites/default/files/Report_Gonzalez-Quintana_ES.pdf) [Consulta: 29 de septiembre de 2016].

González Quintana, Antonio (2015). *Políticas archivísticas para los Derechos Humanos y Memoria Histórica: Archivos y Justicia Transicional*. Escuela Superior de Archivística y Gestión de Documentos, Universidad Autónoma de Barcelona.

Joinet, Louis, "La administración de la justicia y los derechos humanos de los detenidos. La cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos (civiles y políticos)", s/d.

Karababikian, Graciela. (2015). "Archivos de seguridad y defensa. El caso argentino". Escuela Superior de Archivística y Gestión de Documentos, Universidad Autónoma de Barcelona.

Karababikian, Graciela. (2006) "Archivos y derechos humanos en Argentina", *Memoria Abierta*. Publicación digital disponible en: [http://www.memoriaabierta.org.ar/materiales/pdf/archivos\\_y\\_derechos\\_humanos.pdf](http://www.memoriaabierta.org.ar/materiales/pdf/archivos_y_derechos_humanos.pdf).

Ministerio de Defensa (2011). *Instructivo para la consulta de los acervos documentales de las Fuerzas Armadas*, Buenos Aires.

Ministerio de Defensa (2015). *Relevamiento y análisis documental en los Archivos de las Fuerzas Armadas 1976-1983*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Nazar, Mariana. (2007). "Dictadura, archivos y accesibilidad documental. A modo de agenda" en *Derechos humanos en Argentina. Informe 2007 por Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores, p. 413-424. [Disponible también en línea [http://www.cels.org.ar/common/documentos/ia\\_2007.pdf](http://www.cels.org.ar/common/documentos/ia_2007.pdf)].

---

<sup>1</sup> Al momento del cierre del presente artículo no se encuentra publicado el fallo completo del juicio. Por ello analizamos la valoración que realizó el Ministerio Público Fiscal sobre los documentos de archivo como prueba en los argumentos de sus alegatos.

<sup>2</sup> La ESMA estaba ubicada entre la Avenida del Libertador, la calle Pico, la Avenida Leopoldo Lugones y la Avenida Comodoro Rivadavia de la Capital Federal. Dentro de este predio también funcionaba la Escuela de Guerra Naval, que era un instituto de formación para oficiales.

<sup>3</sup> Reglamento Orgánico de la Escuela de Mecánica de la Armada, segunda edición año 1982, Armada Argentina (citado en Ministerio de Defensa; 2015).

<sup>4</sup> La estructura administrativa se puede conocer a través del Reglamento Orgánico de la Armada, R.A-1-007 de 1975.

<sup>5</sup> La ESMA integró la Fuerza de Tareas 3 (FT3), "Agrupación Buenos Aires". El Placintara/75 enumera las siguientes unidades como componentes de esta FT: Batallón de Seguridad de la Sede del Comando General de la Armada (BISA/Capital Federal), Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA/Capital Federal), Base Aeronaval Ezeiza (BAEZ/Ezeiza), Arsenal de Artillería de Marina de Zárate (ARZA/Zárate), Apostadero Naval Buenos Aires (ADBA/Capital Federal), Apostadero Naval San Fernando (ADSF/San Fernando), Escuela Nacional de Náutica (ESNN/Capital Federal), Arsenal Naval Azopardo (ARAZ/Azul) y establecimientos, organismos y dependencias ubicadas en la Capital Federal y el Gran Buenos Aires.

<sup>6</sup> Nos referimos a la publicación R.A-1-005. Para nuestra tarea utilizamos la edición de 1975 vigente hasta 1994.

<sup>7</sup> Para una mayor comprensión de los distintos tipos documentales de las FFAA ver Ministerio de Defensa, *Instructivo para la consulta de los acervos documentales de las Fuerzas Armadas*, Buenos Aires, 2011.

<sup>8</sup> Cada Fuerza de Tareas (FT) estaba compuesta a su interior por Grupos de Tareas (GT) y éstos a su vez por Unidades de Tareas (UT). Cada FT tiene asignado un número, los GT se ligaban al número de su FT, lo mismo ocurría con las UT. Por ejemplo, la FT3 tenía Grupos de Tareas que iban del GT3.1 al GT 3.12, y lo mismo para las UT, del GT3.3 que operaba en la ESMA se desprendían dos UT, la UT 3.3.1 y la UT3.3.2.

<sup>9</sup> Las actuaciones de justicia del AGARA se organizan en una base de datos en la que pueden realizarse búsquedas por código de destino y año, apellido, nombre del expediente y número de caja de guarda. Sobre estos datos el "Instructivo para la consulta de los acervos documentales de las FFAA" señala: "El apellido cargado suele ser el del causante, aunque en algunos casos se cargan otros (el de una víctima, el del oficial actuante, etc.) [...] Por eso, no encontrar algo en base a una búsqueda de este tipo, no significa que lo que se busca no exista o no esté ingresado. [...]" (Ministerio de Defensa, 2011: 132-133).

<sup>10</sup> Sobre este caso se puede ver las notas publicada en el periódico Página 12 "Sumario por Hurto" (Dandan, 2013a) y "El Pillaje" (Dandan, 2013b).

<sup>11</sup> Cita tomada del Historial de Enseñanza del curso electricidad 1973-1977.

<sup>12</sup> Víctor Basterra fue secuestrado en 1979 y permaneció como detenido desaparecido en la ESMA hasta 1983. El tiempo que duró su cautiverio fue obligado a trabajar como fotógrafo, tarea que le permitió acopiar fotos y documentos. Fue liberado en 1983 bajo un sistema de libertad vigilada con salidas esporádicas en las cuales extraía a escondidas fotografías tomadas al personal de la ESMA y secuestrados.

<sup>13</sup> Los vuelos de la muerte fueron el eslabón final de la maquinaria de exterminio que las Fuerzas Armadas implementaron en la última dictadura militar argentina. El mecanismo constituía en que los secuestrados eran dormidos para luego ser arrojados vivos al mar desde aviones militares.

<sup>14</sup> Por el volumen de la causa el Tribunal cuenta con dos habitaciones enteras de documentación en guarda, y mucha otra digitalizada, como por ejemplo la "Causa 13" (Juicio a la Junta Militar).

<sup>15</sup> La ley 27275 fue publicada en Boletín Oficial al cierre de este trabajo el 29/9/2016. Ver <https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNorma/151503/20160929>

<sup>16</sup> Para profundizar en estas recomendaciones ver "Políticas Archivísticas para la defensa de los Derechos Humanos" (González Quintana, 2009).